

**MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS CULTURALES Y PROGRAMACIÓN TEATROS CONCURSO FNDR 8% AÑO 2024 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.**

**TALCA, 11 JUN 2024**

**VISTOS:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. La Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 que Aprueba Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
8. El Of. Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
9. El Memo N° 176 de fecha 06.06.2024 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
10. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; y
11. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 27 de febrero de 2024;
- 2º. Que, las Municipalidades que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas al concurso de Cultura y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas Culturales y Programación Teatros y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva Acta de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
- 4º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde a la Gobernadora Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2023;
- 5º. Que, considerando que ninguna de las 18 iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

**RESUELVO:**

- 1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes iniciativas Culturales y Programación Teatros a Municipalidades de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	"Fiesta de la Chilenidad 2024 en Hualañé"	Ilustre Municipalidad de Hualañé	69.100.600-K	Hualañé	Curicó	95	90000	25.000.000	25.000
2	TEMPORADA CULTURAL EN CHANCO 2024	Ilustre Municipalidad de Chanco	69.120.300-K	Chanco	Cauquenes	95	11270	25.000.000	25.000
3	SEMANA DE LA CHILENIDAD EN PELARCO	Ilustre Municipalidad de Pelarco	69.110.600-4	Pelarco	Talca	95	10000	25.000.000	25.000
4	LAS ARTES RECORREN DE LAS TIERRAS DEL GUINDAL	Ilustre Municipalidad de Romeral	69.100.200-4	Romeral	Curicó	95	6529	24.918.693	24.919
5	Cultura Viva en Villa Alegre	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	69.130.200-8	Villa Alegre	Linare's	95	400	24.999.998	25.000



6	RESCATE PATRIMONIAL DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN EN LA COMUNA DE COLBUN	Ilustre Municipalidad de Colbún	69.130.500-7	Colbún	Linares	93	23262	23.112.619	23.113
7	Teatro y Cultura en Longaví 2024	Ilustre Municipalidad de Longaví	69.130.600-3	Longaví	Linares	93	15.000	25.000.000	25.000
8	Desarrollo de muestras itinerantes de artes escénicas en la comuna de Teno	Ilustre Municipalidad de Teno	69.100.300-0	Teno	Curicó	93	12495	24.966.126	24.967
9	TEMPORADA DE EMOCIONES	Ilustre Municipalidad de Linares	69.130.300-4	Linares	Linares	93	3.000	40.000.000	40.000
10	"Vive la Magia Cultural de Empedrado"	Ilustre Municipalidad de Empedrado	69.120.200-3	Empedrado	Talca	93	1370	24.805.493	24.806
11	"100 Tonadas al viento por Valericio Leppe, 2024"	Ilustre Municipalidad de Penciahue	69.110.800-7	Penciahue	Talca	93	179	24.618.655	24.619
12	CULTURA PARA TODOS EN DIVERSOS SECTORES DE RAUCO	Ilustre Municipalidad de Rauco	69.100.400-7	Rauco	Curicó	90	20.250	24.566.680	24.567
13	Festival de la Cultura y las Artes: Vibra Estadio 2024	Ilustre Municipalidad de Licantén	69.100.500-3	Licantén	Curicó	90	2000	24.998.000	24.998
14	"Fiesta de Patrimonio Cultural, Semana de la Chilenidad"	Ilustre Municipalidad de Retiro	69.130.800-6	Retiro	Linares	90	2.000	25.000.000	25.000
15	FORTALECIMIENTO PARA LA PUESTA EN VALOR DE TALENTOS LOCALES, COMUNA DE CUREPTO	Ilustre Municipalidad de Curepto	69.110.300-5	Curepto	Talca	90	1.576	25.000.000	25.000
16	Primer Encuentro artístico cultural "Nuestra gente" Pelluhue 2024	Ilustre Municipalidad de Pelluhue	69.252.700-3	Pelluhue	Cauquenes	90	1000	17.018.245	17.019
17	PARRAL, ESPACIO CULTURAL// FIESTA DE LA CHILENIDAD EN PARRAL	Ilustre Municipalidad de Parral	69.130.700-K	Parral	Linares	88	48000	40.000.000	40.000
18	TEATRO EN MAULE 2024//LA CULTURA RECORRE EL MAULE	Ilustre Municipalidad de Maule	69.110.900-3	Maule	Talca	88	164	39.035.223	39.036
<b>TOTAL</b>								<b>\$483.039.732</b>	<b>\$483.044</b>

- 2º. **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a la entidad receptora señalada, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3º de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, la institución receptora deberá enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, las que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales;
- 3º. **Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- 4º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo a la normativa vigente.
- 5º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto la iniciativa deberá ser ejecutada antes del 31 de diciembre del año en curso.
- 6º. **Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley n° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscrita en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;
- 7º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 483.044 .-**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Vº Bº PUESTA EN MARCHA

JFP/CCS/RRS  
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

